



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA

REUNIÓN DE TRABAJO

# SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

## Minuta de Reunión



COMISIONES NEGOCIADORAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL UNISON-STAUS 2013

Tipo de Reunión

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA  13

Pag. 1 de 5

Llevada a cabo en SALA "A" DEL CENTRO DE LAS ARTES.

a las 12:00 horas del día 14/03/2013

Objetivo de la Reunión

Revisión de cláusulas programadas para la sesión del día 07 y 12 de marzo del 2013

Asistentes a la Reunión

Dependencia y/o Cargo

M.E. Rosa Elena Trujillo LLanes	Secretaria Gral Admva
Dr. Fco. Javier Castillo Yañez	Srio. Rectoría
Lic. Gilberto León León	Abogado General
M.C. Elsa Patricia Ibarra Sagasta	Dir. RH
M.C. María Magdalena Glez. Agramón	Dir.de Serv. Universitarios
Lic. Jesús Alfonso Bracamontes Mtz	Jurídico Unison
L.M. Martín de Jesús Manosalvas	Subdirector de R.H.
Mtro. Jorge Rountree Cons	Secretario Gral. STAUS
Dr. Sergio Barraza Félix	Srio. del trabajo y conflictos
Mtro. Jesús Benito Pérez Valenzuela	Staus
Mtra. Olga Barragán Hernández	Staus
M.A. Lourdes Ma. Auxiliadora Valenzuela Díaz	Staus Navojoa
Lic. Rubén González Ibarra	Staus Navojoa
Mtro. Anselmo Sierra Félix	Staus Navojoa
Mtra. Olivares Celis Lucia	Staus
Dr. Raul Dennis Rivera	Staus
Mtro. Jose Alfredo Heredia Bustamante	Staus
M.C. Rodrigo Arturo Rosas Burgos	Staus
Mtro. Francisco Pintor Vázquez	Staus
M.C. Ismael Minjarez Sosa	Staus
Mtro. Canett Romero Rafael	Staus
Lic. Ibarra Sagasta Pablo	Staus
Dr. Ramon Alberto Jorquera Limon	Staus
Mtra Clotilde Barbier Muller	Staus
Mtra Reyna Castro Longoria	Staus
Lic. Ignacio Humberto Cruz López	Staus

R

REI



# SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

## Minuta de Reunión



REUNIÓN DE TRABAJO

COMISIONES NEGOCIADORAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL UNISON-STAUS 2013

Fecha : 14 /03/2013

Pag. 2 de 5

1.- Revisión de las cláusulas programadas para la reunión del 07 y 12 de marzo

### 74. CLÁUSULA 44. CONTRATACIÓN DE PERSONAL VISITANTE

Sindicato: propone la siguiente modificación a la cláusula. Que la contratación de los miembros del Personal Académico Visitante, se deberá acordar entre la jefatura del Departamento y la Delegación Sindical correspondiente.

Administración: No acepta la propuesta de modificación.

**Acuerdo:** Se acordó que sea a través de la Comisión Especial del EPA, donde se analice la propuesta de modificación.

### 75. CLÁUSULA 46. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EXTRAORDINARIO

El sindicato propone que la contratación de los miembros del Personal Académico Extraordinario, se deberá acordar entre la jefatura del Departamento y la Delegación Sindical correspondiente

Administración: No acepta la propuesta de modificación.

**Acuerdo:** Se acordó que sea a través de la Comisión Especial del EPA, donde se analice la propuesta de modificación.

### 76. CLÁUSULA 50. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Sindicato propone que el proyecto de convocatoria tenga el Vo.Bo.de la Academia y de la Delegación Sindical

Administración: Propone que se analice a través de la Comisión Especial del EPA..

**Acuerdo:** Se acordó que sea a través de la Comisión Especial del EPA, donde se analice la propuesta de modificación.

### 77. CLÁUSULA 52. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Sindicato propone que en caso de no cumplirse con el procedimiento establecido en la cláusula, la convocatoria se anulará y se procederá a reponer el procedimiento ajustándose las fechas

Administración: Propone que se analice a través de la Comisión Especial del EPA.

**Acuerdo:** Se acordó que sea a través de la Comisión Especial del EPA, donde se analice la propuesta de modificación.

### 78.- CLÁUSULA 53. NOMBRAMIENTO DE JURADOS

**Acuerdo:** Se acepta la propuesta de redacción de la Institución: 5to. párrafo:

*"Asimismo, con la finalidad de contar con una base para la conformación de los Bancos de Jurados, la Universidad, a través del Secretario General Académico, elaborará un Banco General de Académicos de la Universidad de Sonora, el cual contendrá las características del personal académico, como son: grado académico, perfil del posgrado, nivel en el tabulador, área en la que labora, entre otros criterios similares. Esta información se pondrá en la red computacional de la Universidad para que pueda ser consultada por los Jefes de Departamento, así como por las diferentes instancias universitarias que lo requieran. La representación sindical podrá solicitar la información en ese banco general de académicos ante la Dirección de Recursos Humanos".*

### 79. CLÁUSULA 54. REGISTRO DE ASPIRANTES

**Acuerdo:** Se acepta la propuesta de redacción de la Institución.

*"El registro de aspirantes se realizará ante el Jefe del Departamento correspondiente. Una vez concluido el registro de aspirantes para concursar por puestos de base de personal académico, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria respectiva, se turnarán las solicitudes y su documentación comprobatoria de requisitos a la instancia de evaluación respectiva y al mismo tiempo a la CMGAA. Se enviará una relación de los aspirantes al Comité Ejecutivo del STAUS y a la Delegación Sindical correspondiente."*

### 80. CLÁUSULA 55. PUBLICACIÓN DE LISTA DE CONCURSANTES

R  
RET





# SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Minuta de Reunión



REUNIÓN DE TRABAJO

COMISIONES NEGOCIADORAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL UNISON-STAUS 2013

Fecha : 14 /03/2013

Pag. 3 de 5

**Acuerdo:** Se acepta la propuesta de redacción de la Institución.

*"El Jurado, una vez calificados a todos los aspirantes tal como se indica en el párrafo previo, lo notificará al Jefe de Departamento para que éste se encargue de publicarla en las fechas que indica el EPA. La delegación sindical podrá solicitar al Jefe de Departamento la lista de concursantes.."*

## 81. - CLÁUSULA 57. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE UN CONCURSO DE EVALUACIÓN CURRICULAR.

El Sindicato propone adicionar numerales 3 y 4 a la cláusula.

**Numeral 3:** En ningún momento los dictámenes de los concursos de evaluación curricular presentarán evaluaciones diferentes para las mismas actividades y documentos que presenten los concursantes, excepto cuando se trate del apartado de perfil. Bastará la referencia a evaluaciones anteriores, por parte de Jurados o de asignaciones de nivel por parte de las Comisiones Dictaminadoras, para que sea considerada la puntuación referida.

**Numeral 4:** No se podrá establecer un límite de tiempo para efecto de considerar las actividades a evaluar.

El Sindicato informa que la propuesta de modificación de alguna manera ya fue aceptada por la administración, puesto que se encuentra establecido en la cláusula Vigésima Quinta del convenio de revisión contractual y salarial del 2011.

Administración: No acepta las adición propuestas a la cláusula, y propone darle sentido a las cláusula ya acordadas en los convenios de 2009 (vigésima sexta) y convenio del 2011 (vigésima quinta), sacar el compromiso establecido, que es el de enviar propuesta de Reglamento de evaluación Curricular al Colegio Académico partiendo de los criterios establecidos en dichas cláusulas.

No se generó acuerdo.

## 82. CLÁUSULA 63. TÉRMINOS PARA LA PROMOCIÓN

Cláusula ya revisada en reunión del 07 de febrero del 2013, con acuerdo en minuta 03.

## 83. CLÁUSULA 65. DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN

Sindicato propone que El dictamen deberá ser publicado en los tableros oficiales del Departamento correspondiente.

**Administración:** No acepta la propuesta de modificación a la cláusula, argumenta que no considera pertinente publicar el dictamen de promoción de los académicos, particularmente en el caso de dictámenes en donde no procede la promoción, además señala que el Dictamen contiene datos que pueden considerarse personales y particulares del profesor, de tal manera que deberá de contarse con autorización expresa del profesor para ser publicado.

El STAUS analizará, la respuesta de la institución.

No se generó acuerdo.

## 84. CLÁUSULA 67. IMPUGNACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO POR TIEMPO INDETERMINADO Y A LA PROMOCIÓN.

## 85. CLÁUSULA 68. IMPUGNACIÓN A LA PROMOCIÓN

**Acuerdo:** Se acordó que ambas cláusulas 67 y 68 serán analizadas en la Comisión Especial del EPA.

## 86. CLÁUSULA 74. DERECHO A LA ADSCRIPCIÓN.

Sindicato: Propone que en la adscripción de personal académico, tome participación la delegación sindical.

**Administración:** No acepta, y argumenta que esto es un asunto académico y la administración no tiene facultades para restar competencia a los órganos colegiados y personales competentes para el caso.

**Acuerdo:** El STAUS presentará contrapropuesta.

*R* *RET*



# SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Minuta de Reunión



REUNIÓN DE TRABAJO

COMISIONES NEGOCIADORAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL UNISON-STAU 2013

Fecha : 14 /03/2013

Pag. 4 de 5

## 87. CLÁUSULA 100. CUBÍCULOS Y SALAS DE MAESTROS

**Acuerdo:** Ambas partes acuerdan que sea a través de la Jefatura de Departamentos (Secretarios Administrativos) y Delegación Sindical, como se conozcan las necesidades de cubículos de cada Departamento y quienes presenten a la CMGHS el diagnóstico.

## 88. CLÁUSULA 111. ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

Sindicato: Propone modificación al numeral 4.5.6 : *Si la situación lo amerita, acta de matrimonio o acreditación de concubinato, así como acta de nacimiento del hijo(a).*

Administración: No acepta la propuesta de modificación.

**No se generó acuerdo.**

## 89. CLÁUSULA 150. PAGO DE MARCHA

Sindicato: Propone la modificación de aumentar en dos meses de salario integrado en cada término señalado en los numerales 1, 2 y 3; además de proponer la adición de un numeral 4: *Incluir a pensionados y jubilados con el pago de 12 meses de salario integrado.*

Administración: No acepta.

**No se generó acuerdo.**

## 90. CLÁUSULA 151. AYUDA POR DEFUNCIÓN

Sindicato: Propone lo siguiente

Incrementar de \$17,500.00 a \$25,000.00, independientemente de que la factura sea mayor o menor.

-50% del apoyo será de la bolsa de monto fijo, y el 50% restante otorgará la Universidad

-Incluir a pensionados y jubilados.

Administración: No acepta las propuestas de modificación a la cláusula, y menciona que todo dependerá de la definición presupuestal.

**Acuerdo:** La institución presentará lista de costos de Servicios funerarios.

## 91.- CLÁUSULA 152. GUARDERIA

Sindicato: Propone lo siguiente

a) Aumentar de \$1,200.00 a \$2,500.00.

b) 50% del apoyo será de la bolsa de monto fijo, y el 50% restante otorgará la Universidad

c) Establecer convenios con guarderías en los campus de Nogales y Cajeme, y pagará el 100% del cobro de inscripción y colegiatura de cada uno de los hijos de académicos inscritos,

d) Incorporación al programa de Escuela de Tiempo Completo,

e) Extender el horario del CDI al turno vespertino

**Administración:**

a) y b) Es una cláusula de monto fijo, por lo que dependerá de la disponibilidad presupuestal.

**Acuerdos:**

c) La prestación se otorgará en el mismo sentido que se otorga en la URC.

RET





# SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Minuta de Reunión



REUNIÓN DE TRABAJO

COMISIONES NEGOCIADORAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL UNISON-STAUS 2013

Fecha : 14 /03/2013

Pag. 5 de 5

d) No se generó acuerdo

e) Dos años atrás se convocó en horario vespertino en el CDI, y no hubo respuesta, por lo que solicitará a la Directora del CDI, Mtra. Yadira Serrano, la información que en su momento se generó, convocatoria, solicitudes, etc. Para ser presentada al sindicato.

## 92. CLÁUSULA 153. BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS CON REQUERIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Sindicato: Incrementar apoyo de \$1,900.00 a \$2,500.00

Administración: No acepta la modificación, debido a que es una cláusula atendida en 2 dimensiones pago de estudios y evaluaciones y la prestación mensual económica.

No se generó acuerdo.

## 93. CLÁUSULA 156. FONDO PARA PRÉSTAMOS ESPECIALES

Sindicato: Propone cambiar en el primer párrafo "...profesor asociado A..." a "...profesor Titular A..." "...Los prestamos serán el equivalente al salario tabular mensual de un profesor titular A..." y además adicionar lo siguiente: Crear fondo revolvente de préstamos exprés, para los trabajadores académicos activos, pensionados y jubilados, para lo cual la Universidad entregará al Sindicato la cantidad de \$ 1, 000, 000.00.

Administración:

Considera viable la primera parte. Cambiar Titular por Asociado, y que los préstamos sean equivalente al salario tabular mensual de un profesor titular A.

No acepta La adición final.

Acuerdo: la Universidad considera viable y propondrá en esta revisión un incremento al fondo pasando de 80 salarios de un profesor asociado A, a 80 salarios de un profesor titular A y, los préstamos podrán ser por el salario tabular mensual del titular A en vez del Asociado A.

## 94. CLÁUSULA 161. PAGO DE PENSIÓN POR DIFERENCIA DE AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTESON

Sindicato: Propone adición al primer párrafo "Los requisitos de edad y años de servicio, así como porcentaje del sueldo base para las diferentes pensiones que el ISSSTESON otorga, son los establecidos en la Ley 38 antes de su modificación en junio de 2005"

Administración: No acepta la propuesta de modificación.

Acuerdo: STAUS presentará nueva contrapropuesta de modificación.

Firman por la Universidad de Sonora

Firman por el STAUS

M.E. Rosa Elena Trujillo Llanes

Mtro. Jorge Rountre Cons